



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

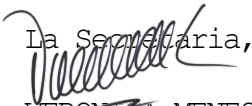
EJ RAD 2019-00485-00

Al Despacho. Informando al señor Juez que la liquidación de costas procesales a favor de la parte demandante conforme a lo ordenado en sentencia que ordena seguir adelante la ejecución para efectos de su aprobación es como sigue:

LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO
Bucaramanga, noviembre 05 de 2020.

COSTAS		
AGENCIAS DE DERECHO	\$	175.000
HONORARIOS SECUESTRE	\$	165.650
DILIGENCIA NOTIFICACION	\$	7.000
TOTAL COSTAS	\$	347.650

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.


La Secretaria,
VERONICA MENESES SUAREZ

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, noviembre cinco (05) de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, así como de la sentencia de única instancia oral que ordena seguir adelante la ejecución proferida el día 04 de marzo de 2020, éste estrado judicial considera que la liquidación de las costas y agencias en derecho realizada por la Secretaría y que acto seguido se transcribe, se encuentra ajustada a las previsiones del artículo 366 del Código General del Proceso y en consecuencia se impartirá aprobación a la misma:

COSTAS		
AGENCIAS DE DERECHO	\$	175.000
HONORARIOS SECUESTRE	\$	165.650
DILIGENCIA NOTIFICACION	\$	7.000
TOTAL COSTAS	\$	347.650

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.

Por otra parte, como quiera que la parte demandada no objeto la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual a su estudio se encuentra ajustada al mandamiento ejecutivo y al auto que ordena seguir adelante con la ejecución, y a la normatividad vigente aplicable a la materia habrá de impartirse



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

aprobación a la misma solo con respecto al capital e intereses de mora.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por la Secretaría del Despacho a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada, con sujeción a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: APROBAR sin modificaciones, la liquidación de crédito elaborada por la parte actora en cuanto al capital e intereses de mora

TERCERO: REMITIR el expediente a los JUZGADOS DE EJECUCIONES CIVILES ubicados en la Carrera 10 N° 35-30 Barrio Centro de la ciudad una vez quede en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES
NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO NRO. 124
HOY, 06 DE NOVIEMBRE DE
2020

VERONICA MENESES SUAREZ
Secretaria